



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001455

LITUECHE, 18 de Junio de 2014.-

APC/MOP/RDD/gve  
VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Los Recursos provenientes de la JUNAEB.
- La Resolución Exenta N° 244 de fecha 17/03/2014, mediante la cual se aprueba el Convenio de Residencia Familiar Estudiantil entre JUNAEB Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, en el Convenio mencionado anteriormente se especifica que las Familias Tutoras y Alumnos deben recibir apoyo de un Encargado Técnico para dicho Programa de Residencia Estudiantil, según Plan de Trabajo de la Entidad Ejecutora.
- Que para cubrir dicha necesidad se necesitan los servicios de una Asistente Social.
- Se requiere de la contratación de un Profesional Encargado Técnico para Alumnos y Familias Tutoras del Programa de Residencia Estudiantil.
- Se requiere la Contratación de una Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en dicha Área.
- La necesidad imperiosa de contratar a la brevedad un profesional.
- Que, Doña Pamela Marambio Rubio, se ha desempeñado como Encargada Técnico de Este Programa desde sus inicios.
- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años anteriores.
- El Certificado del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, solicitando la Contratación para estos Servicios de Doña Pamela Marambio Rubio.
- Que, es necesario recurrir al Trato Directo.
- Que, el proveedor Pamela Marambio Rubio, es el proveedor más cercano. Confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la "Seguimiento a Familias Tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de la Comuna de Litueche", de fecha 18 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, y Doña Pamela Marambio Rubio, Cédula de Identidad N° 11.835.954-2, por la suma de \$ 145.600.- (Ciento cuarenta y cinco mil, seiscientos pesos).
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los Fondos Recibidos por la Junaeb para el Programa de Residencia Estudiantil de la Comuna de Litueche, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

Distribución:

- Archivo DAEM (1).
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Licitación (1).
- Proceso de Pago (1).



ANDRÉS PÉREZ CORREA  
Alcalde (s)



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Litueche, 18 días del mes de Junio del año 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s) Don Andrés Pérez Correa, RUT N° 15.115.586-3, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Doña Pamela Marambio Rubio, R.U.N. N° 11.935.954-2, con domicilio en Sector Villa Manantiales s/n, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- Realizar Seguimiento a Familias Tutoras.
- Realizar Visitas Domiciliarias a alumnos del Programa de Residencia Familiar.
- Ingresar Planilla de Asistencia Mensual a sistema.
- Ejecutar Plan de Trabajo de la Entidad.

**SEGUNDO**: La Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el material y equipamiento para la realización de dichos Servicios.

**TERCERO**: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Doña Pamela Marambio Rubio, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

**CUARTO** : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

**QUINTO** : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago de \$ 145.600.- (Ciento cuarenta y cinco mil, seiscientos pesos), valor con impuesto incluido. Según Plan de Trabajo visado por Jefe de Departamento.

Meses Abril, Mayo y Junio.	Meses de Julio, Agosto y Septiembre.	Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
1ª convocatoria de alumnos, visitas domiciliarias e informes sociales iniciales y ejecución de Plan de Trabajo.	Seguimiento de las Familias de Origen de los alumnos, de los apoderados. Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo presentado en Junaeb.	Seguimiento de las Familias de Origen de los alumnos, de los apoderados. Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo presentado en Junaeb.

**SEXTO**: El presente contrato tendrá vigencia desde el 18 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**SEPTIMO :** Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios e Informe de Actividades, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

**OCTAVO:** El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**NOVENO :** Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**DECIMO :** Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

**DECIMO PRIMERO :** La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

**DECIMO SEGUNDO :** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

**DECIMO TERCERO :** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

PAMELA MARAMBIO RUBIO  
11.935.954-2



*[Handwritten signature]*  
ANDRES PEREZ CORREA  
ALCALDE (s)



*[Handwritten signature]*  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE